



# PODER LEGISLATIVO

## H. Congreso del Estado de Baja California Sur XV Legislatura

Iniciativa con Proyecto de Decreto

**DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO QUINTA LEGISLATURA AL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, quien suscribe, Diputada Anita Beltrán Peralta, representante del Partido Revolucionario Institucional; presento **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO 2479 RELATIVO AL PARLAMENTO INCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**; sustentada sobre la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso del Estado de Baja California Sur, a través del decreto 2479, publicado en fecha 30 de noviembre de 2017, dispuso la creación del **Parlamento inclusivo de personas con discapacidad** en esta entidad.



# PODER LEGISLATIVO

## H. Congreso del Estado de Baja California Sur XV Legislatura

---

Iniciativa con Proyecto de Decreto

La creación del mencionado parlamento, es una acción legislativa de la ciudadana Diputada Irma Patricia Ramírez Gutiérrez integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en colaboración con el resto de los integrantes del Congreso local, tuvieron a bien dictaminar lo correspondiente al decreto invocado.

El objetivo de crear un parlamento inclusivo es, sin duda, concretar una medida legislativa encaminada a establecer un espacio de libertad y civilidad política donde convergen el aforo, la atención pública y los elementos logísticos necesarios a efecto de favorecer, por una parte, la oportunidad para la expresión formal de ideas y de problemáticas personales e institucionales que experimentan comúnmente quienes viven con alguna discapacidad.

Por otra parte, consideramos que por primera ocasión, el Parlamento inclusivo, propiciará la empatía de ellas y ellos que experimentan la discapacidad con nosotros, y provocará la retroalimentación de quienes tenemos el deber de accionar en pro del desarrollo de medidas legislativas y de políticas públicas que permitan, en toda la amplitud de la expresión, la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida pública, social y privada.

Como resultado de lo ya legislado en esta materia, deberán establecerse mejores condiciones multifactoriales que permitan elevar los estándares de vida para este sector de la



# PODER LEGISLATIVO

## H. Congreso del Estado de Baja California Sur XV Legislatura

Iniciativa con Proyecto de Decreto

población habida de ser integrada y valorada como elementos de la población económicamente activa.

En mi condición de iniciadora, no puedo dejar pasar la oportunidad de expresar, que el Estado Mexicano del cual formamos parte, se ha interesado en visibilizar las condiciones complejas en las que se han desarrollado las personas con alguna discapacidad; sobre todo, ha dispuesto establecer las condiciones para que la discriminación de la que generalmente son objeto, dejen de practicarse en todos los ámbitos de la sociedad, con un importante énfasis en el sector público que nos compete y que, por el contrario, la inclusión y la igualdad de las personas, sea una política cada vez más recurrente, independientemente de su condición de discapacidad.

Dado lo anterior, es factible reconocer que el texto constitucional señala la igualdad de derechos entre los mexicanos; así mismo, prohíbe de manera expresa, **“toda discriminación** *motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 1, párrafo quinto.



# PODER LEGISLATIVO

## H. Congreso del Estado de Baja California Sur XV Legislatura

---

Iniciativa con Proyecto de Decreto

También, cuando se refiere a que *“todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”*, deja en claro que el derecho internacional tiene vigencia e impacto en el derecho interno nacional y desde luego en el derecho local.

De ahí la necesidad de reflexionar que el Congreso del Estado tiene como deber de reconocer que la no discriminación y la igualdad son componentes fundamentales de las normas internacionales de derechos humanos, esenciales a los efectos del goce y el ejercicio de todos los derechos.

Ahora que estamos tratando lo correspondiente al Parlamento Inclusivo de Personas con Discapacidad, es necesario señalar que el derecho a la igualdad y la no discriminación tiende a proteger la dignidad misma del ser humano y permite además la integración y cohesión sociales, tendiendo esta consideración a favorecer el libre y pleno ejercicio de los demás derechos humanos: como el reconocimiento de la personalidad jurídica, la libre manifestación de las ideas, libertad de pensamiento, participación política y en el tratamiento de los temas de interés del Estado, entre otros.

En el caso del Decreto 2479 que instituye el Parlamento Inclusivo de Personas con Discapacidad, establece diversas obligaciones de dar y de hacer, entre las que se destacan la



# PODER LEGISLATIVO

## H. Congreso del Estado de Baja California Sur XV Legislatura

---

Iniciativa con Proyecto de Decreto

coordinación de esfuerzos de este Congreso local a través de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad con el Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Gobierno del Estado de BCS.

Dispone de mecanismos que permitirán maximizar la difusión de la convocatoria de dicho parlamento en aras de que en todos los rincones del territorio sudcaliforniano y de los municipios se conozcan las bases del mismo con al menos 30 días de anticipación.

Señala que la celebración del Parlamento inclusivo será en el marco de conmemoración del **“Día Internacional de las Personas con Discapacidad”** y que, para su integración, se designarán legisladores por un día a personas con discapacidad. Que en el caso de personas designadas como integrantes del parlamento inclusivo cuyo origen sea de localidades distintas a la ciudad de La Paz, los gastos que se deriven de hospedaje, traslados y alimentación deberán ser cubiertos por el Congreso del Estado.

Que podrán participar todas las personas sudcalifornianas con discapacidad, quienes podrán ser auxiliadas por sus padres o quien se encargue de su custodia, siempre que lo hagan en a nombre y representación de aquellos y cuando las circunstancias derivadas de la discapacidad impidan su autonomía.



# PODER LEGISLATIVO

## H. Congreso del Estado de Baja California Sur XV Legislatura

---

Iniciativa con Proyecto de Decreto

Determina que de la coordinación interinstitucional del Congreso del Estado y del Instituto de Inclusión, se derivarán las bases y los criterios de selección, dejando plasmada la posibilidad de que concurren otras instituciones y asociaciones que se dediquen a la atención de personas en condiciones de discapacidad.

El Decreto en referencia, es verdad que delinea algunas pautas de organización del parlamento inclusivo, sin embargo, omite definir algunos rubros, creo necesarios, que permitirán la pluralidad de voces, perspectivas, ideas y experiencias, que permitirán la pluralidad que se busca en un parlamento, entendido éste como un el lugar en donde tiene lugar la intervención o discurso dirigido a determinada audiencia.

Con la competencia de hacer las cosas con una perspectiva de persona con discapacidad, me preocupa realizar un trabajo en el que se respete la dignidad de todas las personas que participen en este ejercicio de participación social. Me ocupa cumplir con los principios de dignidad humana por encima de cualquier otra cosa, lo que se logrará siempre que se respeten los derechos de igualdad de oportunidades y el respeto al principio rector de no discriminación, aunado a ello, esta la necesidad de hacer realidad la oportunidad para que niñas, niños, adolescentes,



# PODER LEGISLATIVO

## H. Congreso del Estado de Baja California Sur XV Legislatura

---

Iniciativa con Proyecto de Decreto

adultos mayores, hombres y mujeres por igual, sean tomados en cuenta en esta acción legislativa del Congreso estatal.

Por ello, propongo una reforma al artículo Quinto del Decreto 2479, para complementar su redacción estableciendo 7 rubros de selección en los cuales, se elegirán a 3 personas con discapacidad en cada una de ellas.

Buscando completar la totalidad de 21 integrantes del Parlamento Inclusivo de Personas con discapacidad que se desarrollará anualmente, y en el que, habrá representación de personas que experimentan la discapacidad, con enfoques plurales, vistos desde las diferentes etapas de vida del ser humano, y desde las formas más recurrentes de discriminación del que posiblemente han sido objeto, como pueden ser condicionadas a partir de su condición sexual (mujer/hombre).

Considero que el objeto de esta iniciativa, tiende a garantizar la pluralidad de participación y de perspectivas, enriqueciendo un abanico de visiones de las problemáticas que se expondrán en el propio parlamento y de las soluciones que se propondrán en el mismo.

Estoy convencida que esta medida legislativa evitará la discriminación irracional en la designación de los integrantes del parlamento, pues actualmente en el decreto alusivo se obvian categorías o subgrupos de selección. Con nuestra aportación se suministrará al Congreso a través de la Comisión, un rasgo



# PODER LEGISLATIVO

## H. Congreso del Estado de Baja California Sur XV Legislatura

---

Iniciativa con Proyecto de Decreto

objetivo y medible durante el procedimiento de selección de los representantes de las personas con discapacidad para integrar el Parlamento inclusivo, lo que significará cumplir con la diversidad de visiones que traen aparejados los aspectos plurales en donde se da voz a los que no se consideran representados y foro a quienes son considerados representantes de las minorías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California Sur, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO 2479 RELATIVO AL PARLAMENTO INCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, para quedar como sigue:

**RUBRO IGUAL...**

**ARTÍCULO PRIMERO.- IGUAL ...**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- IGUAL ...**

**ARTÍCULO TERCERO.- IGUAL ...**

**ARTÍCULO CUARTO.- IGUAL ...**

**ARTÍCULO QUINTO.- IGUAL ...**

Las bases de la convocatoria establecerán 7 categorías en las que se designarán a 3 personas con discapacidad en cada una de ellas. Las categorías serán:

- 1).- Niñas (10-12 años de edad).
- 2).- Niños (10-12 años de edad).
- 3).- Adolescentes Mujeres (13-18 años de edad).
- 4).- Adolescentes Hombres (13-18 años de edad).
- 5.- Jóvenes Mujeres (19-29 años de edad).
- 6.- Jóvenes Hombres (19-29 años de edad).
- 7.- Personas Adultas Mayores (de 60 años o más).

**ARTÍCULO SEXTO.- IGUAL ...**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado De Baja California Sur.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA**



# **PODER LEGISLATIVO**

## **H. Congreso del Estado de Baja California Sur**

### **XV Legislatura**

---

Iniciativa con Proyecto de Decreto

#### **REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**Dado en la Sala de Sesiones "Gral. José María Morelos y Pavón"**  
**del Poder Legislativo de BCS, a los 24 días del mes de septiembre de 2019.**